

San Juan de Pasto, 03 de abril de 2019.

Señor:

ALVARO FERNANDO TOBAR WOODCOCK.

Calle 24 C No. 9 A 34.

Ipiales- Nariño.

Celular 3006547619.

Correo electrónico: atwodcok@yahoo.com.mx.

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta petición con serial de Radicado No. R000901-19. Acuerdo Adecuación de la vía RUMICHACA – PASTO. Derecho de petición: (Adecuación vía de acceso). Predio No. RUPA-3-0106.**

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial, creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 015 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la *financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Vial Rumichaca-Pasto*, contrato celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley: *“Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País”*, donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención como parte de la modernización de infraestructura de transporte del país.

En consecuencia, de forma respetuosa, la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, se permite emitir respuesta a la petición citada en el asunto, en los siguientes términos:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el literal (f) del numeral 3.1. del Capítulo III *“Obligaciones Generales de la Gestión Predial”* del Apéndice Técnico No. 7 del Contrato de Concesión de la referencia, la Concesionaria garantizará que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, de acuerdo a las especificaciones constructivas y de diseño del proyecto.



1675-19

Así mismo, en observancia de lo contemplado en el literal (w) del numeral prenombrado, durante el desarrollo de los estudios de Detalle, la Concesionaria tuvo en cuenta las condiciones socio prediales actuales y futuras de los predios requeridos, garantizando que el diseño sea coherente con la funcionalidad de los predios en términos de las actividades que desarrollan, sus áreas remanentes, sus accesos y su realidad social.

Esperamos haber contribuido a la resolución de sus inquietudes, recordando que cualquier asunto sobre el referido proceso será atendido por la Profesional del Área Jurídica Predial **MARIA CATALINA CISNEROS MESIAS** en el teléfono 3108981282, o al correo electrónico mcisneros@uniondelsur.co.

Cordialmente,

ESTEBAN JOSE OBANDO MERA
Firmado digitalmente por
ESTEBAN JOSE OBANDO MERA
Fecha: 2019.04.22 10:03:21
-05'00'

ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA.
Director Jurídico Predial.
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: N/A

Revisó: A. Cerón.
Proyectó: C. Cisneros.





LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

**OFICIO 1675-19 RESPUESTA A PETICIÓN CON SERIAL DE RADICADO No R000901-19
ACUERDO ADECUACIÓN DE LA VIA RUMICHACA - PASTO. DERECHO DE PETICION:
(ADECUACIÓN VÍA DE ACCESO). PREDIO No RUPA-3-0106**

1 mensaje

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

22 de abril de 2019, 14:20

Para: atwodcok@yahoo.com.mx

Buen día Estimado Señor **ALVARO FERNANDO TOBAR WOODCOCK**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **1675-19** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **R000901-19**Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



 1675-19.pdf
307K